

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	20/06/2018 09:03:30
	2018203300027367

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. EMPLEO, EMP. Y COM S.G.T. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO (5510/00201/00000)
	ENTRADA
	20/06/2018 09:03:30
	2018203300028656

Fecha: 19 de Junio de 2018

Destinatario:

Nuestra referencia: IEF-00283/2018

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
 S.G.T. CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
 Avda. Albert Einstein 4 41092 - SEVILLA

Asunto: Proyecto Orden Bases Reguladoras
 subv.Diputaciones Provinciales Localizain+-
 Cualificación de Espacios

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha solicitado a este centro directivo la emisión del informe económico-financiero relativo al proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos o de innovación.

La solicitud, que tuvo entrada en este centro directivo el día 11 de junio de 2018 con número de registro 2.033/26709, viene acompañada del proyecto de orden, de la memoria económica y de los anexos I a IV, así como de la siguiente documentación adicional:

- Acuerdo de inicio del expediente administrativo para la aprobación de la orden reguladora, en el que además se declara la tramitación de urgencia del mismo, conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Informe emitido por la Dirección General de Fondos Europeos de fecha 4 de mayo de 2018, que versa sobre la subvencionabilidad de los gastos previstos en el proyecto de orden, la coherencia con las políticas horizontales de la Unión Europea y el cumplimiento de la normativa comunitaria de gestión y verificación de los mismos. A este respecto se adjunta un cuadro de observaciones de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el que se recogen las diferentes observaciones realizadas en el informe de fondos europeos, indicándose si se aceptan o no tales observaciones en la redacción definitiva del proyecto de orden sometida a informe. Al respecto, hay que destacar que todas las observaciones han sido aceptadas.

El proyecto de orden sometido a informe tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía, para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos o de innovación, que tengan como objetivo la mejora de la competitividad y la adecuación a las nuevas demandas. A los efectos de la orden en cuestión, se definen como actuaciones conjuntas aquellos proyectos de inversión en infraestructuras y/o instalaciones que, teniendo como objetivo la dotación y



SEVILLA

1 / 4

JESUS HUERTA ALMENDRO		19/06/2018	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NH2KmBEA8829FC5F34D1303D8A2B97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

modernización de espacios productivos o de innovación, la mejora de su competitividad y la adaptación a las nuevas demandas de las empresas, contemplen la intervención en al menos cinco enclaves y cuenten con un presupuesto subvencionable no inferior a 1 millón de euros. Los proyectos subvencionables deben ser promovidos por las Diputaciones Provinciales y contemplar acciones incardinadas dentro de una o varias de las siguientes categorías:

- Categoría 1. Actuaciones de mejora de la gestionabilidad y prestación de servicios de valor añadido a las personas usuarias.
- Categoría 2. Actuaciones de mejora de las dotaciones de suministros: agua (abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales), suministro eléctrico, redes de voz y datos y otras de análoga significación.
- Categoría 3. Dotación y mejora de infraestructuras de servicios comunes.

Dentro de estas categorías son gastos subvencionables según la orden que se informa, las obras de urbanización, las instalaciones asociadas a la urbanización y la planificación, ingeniería y dirección facultativa. A este respecto, se fija como cuantía máxima de la subvención la de 1.875.000€ por entidad beneficiaria y convocatoria, excepto en el caso de actuaciones de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz cuya cuantía máxima se eleva a 4.000.000€, siendo la intensidad de la ayuda del 80% de la base subvencionable. El pago de la subvención se realizará POR el 100% de la misma, previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto, fijando las bases un máximo de 3 meses para justificar, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables, que se establecerá en la resolución de concesión de cada ayuda.

Por otro lado, en lo que a las convocatorias de estas ayudas se refiere, la disposición adicional primera del texto sometido a informe atribuye a la persona titular de la Dirección General de la Agencia IDEA la competencia para efectuarlas, mediante resolución en la que se establecerá el importe de los créditos a destinar a la concesión de subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes, los formularios de solicitud de subvención, así como los formularios para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de la documentación. Además, el texto de la orden prevé que si antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito fijado en la convocatoria, la persona titular de la Dirección General de la Agencia IDEA publicará en BOJA una resolución para su general conocimiento, y en este caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de la publicación.

En el texto de la orden se recoge que las bases reguladoras tienen una vigencia indefinida, especificándose en la memoria económica que se financiarán proyectos que se desarrollen en el horizonte temporal 2018 a 2021, con un gasto total estimado para el conjunto de las convocatorias de 28.750.000€ (diferenciando el gasto previsto para la ITI de Cádiz, de 13.750.000€, de el del resto, por 15.000.000€). Conforme a las previsiones contenidas en la memoria económica respecto de la convocatoria que se espera realizar, este gasto se financiaría con créditos del servicio Fondos Europeos, código 17, "Gastos cofinanciados con FEDER", referidos concretamente al Eje 3, objetivo 341 y prioridad 3d, en la que se prevé financiación de la Subvención Global para la sección 1500 y el programa presupuestario 72A, siendo la distribución anual del gasto estimado, así como el detalle de la partidas presupuestarias que soportarán dicho gasto, los reflejados en la tabla siguiente:



JESUS HUERTA ALMENDRO		19/06/2018	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NH2KmBEA8829FC5F34D1303D8A2B97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Partidas presupuestarias "A IDEA. PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL"	2018 (en euros)	2019 (en euros)	2020 (en euros)	2021 (en euros)	Total (en euros)
1500178070 G/72A/74017 A2341072Y0 Proyecto 2016000870: "MODERNIZ.Y ADECUACIÓN ESPACIOS INDUST."	0	15.000.000	0	0	15.000.000
1500178070 G/72A/74017 A2341072Y0 Proyecto 2017000129: "IITI CÁDIZ MODERNIZACIÓN ESPACIOS INDUSTRIALES"	500.000	3.500.000	3.750.000	6.000.000	13.750.000
TOTAL	500.000	18.500.000	3.750.000	6.000.000	28.750.000

Una vez consultados por este centro directivo los datos disponibles en el sistema GIRO, se comprueba que existe, en fase contable, el siguiente crédito disponible, en el caso del ejercicio corriente, y la siguiente programación plurianual de fondos europeos, para cada una de las anualidades futuras, en las partidas indicadas:

Partidas presupuestarias "A IDEA. PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL"	2018 (en euros)	2019 (en euros)	2020 (en euros)	2021 (en euros)	Total (en euros)
1500178070 G/72A/74017 A2341072Y0 Proyecto 2016000870: "MODERNIZ.Y ADECUACIÓN ESPACIOS INDUST."	15.057.142	19.085.714	7.657.142	0	41.799.998
1500178070 G/72A/74017 A2341072Y0 Proyecto 2017000129: "IITI CÁDIZ MODERNIZACIÓN ESPACIOS INDUSTRIALES"	1.816.255	3.500.000	3.750.000	6.033.747	15.350.002
TOTAL	16.873.397	22.835.714	11.407.142	6.033.747	57.150.000

Este crédito disponible en fase contable coincide con el de la fase preliminar salvo en la anualidad 2018, en la que se comprueba que tales créditos se encuentran comprometidos en su totalidad, al tratarse de transferencias con asignación nominativa a la Agencia IDEA financiadas por el P.O. Subvención Global FEDER Andalucía 2014-2020. El tratamiento contable de los créditos destinados a la Subvención Global FEDER, conlleva el compromiso de los créditos consignados en el presupuesto, en favor de la agencia IDEA, no alcanzándose el reconocimiento de la obligación de pago hasta que el beneficiario de la subvención no justifica ante la misma la ejecución de la actuación subvencionada. Por consiguiente, se puede concluir que en la programación plurianual de los fondos europeos para el periodo 2018 a 2021, se han incluido previsiones en cantidad suficiente para financiar la concesión de las subvenciones a las que se refieren las bases reguladoras sobre las que se informa, conforme a la convocatoria que actualmente se prevé realizar, cuyas estimaciones se han facilitado en la memoria económica remitida.



JESUS HUERTA ALMENDRO		19/06/2018	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NH2KmBEA8829FC5F34D1303D8A2B97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

No obstante las previsiones señaladas, y conforme a lo que se detalla en el texto de la orden, la persona titular de la Dirección General de la Agencia, será competente para efectuar las diferentes convocatorias que se efectúen en el marco de las bases reguladoras cuya orden se informa, siempre que no se agote el crédito y ajustándose a las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de su publicación. Por otra parte, habrá de tenerse en cuenta la previsión contenida en el apartado 20.c) de las bases reguladoras sometidas a informe, según la cual se recoge, entre las causas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, la adopción de decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como se contempla en la vigente ley del presupuesto de la comunidad autónoma para el año 2018.

Además, dado que la financiación actualmente prevista corresponde a fondos europeos, es necesario prestar especial atención a las tareas que previamente se han de realizar para que los procesos de verificación y control se lleven a cabo sin que se detecten incidencias que impidan o retrasen el pago. Así mismo, se debería acompañar la ejecución del gasto con su certificación dentro del mismo ejercicio presupuestario, y, por ende, asegurar que la recuperación de los fondos de la Unión Europea se realice dentro del mismo periodo. Con ello, se contribuirá al debido cumplimiento del objetivo de déficit marcado para nuestra Comunidad Autónoma por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL



SEVILLA

4 / 4

JESUS HUERTA ALMENDRO		19/06/2018	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NH2KmBEA8829FC5F34D1303D8A2B97	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	